



Flash Fiscal 21/2016 | Impuestos y Servicios Legales | 26 de mayo de 2016

## Certificación de empresas en materia de IVA e IEPS. Requisito de enviar contabilidad electrónica al SAT

El pasado 9 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, la cual entrará en vigor 30 días después de su publicación, adicionándose entre otros rubros, un Título 7 denominado "Esquema Integral de Certificación" que regula, entre otros, el registro en el Esquema de Certificación de Empresas en materia de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IVA e IEPS), para la obtención de diversos beneficios, entre los que destacan:

- La aplicación de un crédito fiscal en las operaciones destinadas a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o

reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico.

- Obtener la devolución del IVA en un plazo que no excederá de 20 días a partir de la solicitud respectiva.
- La inscripción inmediata en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

Entre los requisitos que se deben cumplir para acceder a la mencionada certificación, se encuentran, por señalar algunos: estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, contar con personal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, tener registrados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) todos los establecimientos en los que realicen actividades vinculadas con el programa de maquila o exportación, contar con correo electrónico actualizado para efectos del buzón tributario y llevar la contabilidad en medios electrónicos e

ingresarla mensualmente a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación (CFF) y las reglas 2.8.1.6 y 2.8.1.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Respecto de este último requisito (envío mensual de la contabilidad electrónica), debe recordarse que un gran número de contribuyentes acudieron al juicio de amparo para reclamar la inconstitucionalidad de dicha obligación. Como consecuencia del amparo promovido y en cumplimiento a la jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el contradicción de tesis 277/2014, se otorgó la suspensión definitiva a los quejosos, traducándose tal medida en relevar de la obligación de enviar la contabilidad de forma electrónica al SAT, en tanto se resuelva en definitiva sobre la inconstitucionalidad planteada.

Entonces, aun cuando para acceder a los beneficios del Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS, se establece que los interesados deben llevar la contabilidad en medios electrónicos e ingresarla mensualmente a través del portal del SAT, aquellos contribuyentes que obtuvieron la suspensión definitiva en los términos relatados en el párrafo anterior, no se encuentran constreñidos a cumplir con ese requisito en virtud de una resolución dictada por un Juez Federal (suspensión definitiva), dirigida al SAT como autoridad responsable, que releva al contribuyente, sin realizar distinción alguna, del deber de cumplir con la fracción IV del artículo 28 del CFF.

Nuestra recomendación es analizar en particular cada caso en el que las autoridades fiscales y/o aduaneras pretendan requerir el cumplimiento de la obligación consistente en ingresar mensualmente la contabilidad en medios electrónicos a través del portal del SAT, con el objetivo de definir la estrategia que se implementará para evitar un perjuicio para la Compañía.

Consideramos, por tanto, que existen elementos suficientes para defender la postura de que los contribuyentes pueden acceder o, en su caso, seguir gozando del beneficio de la certificación, sin tener que dar cumplimiento al requisito de envío de la contabilidad de forma mensual por la vía electrónica, siempre y cuando los interesados cuenten con la suspensión definitiva a que se ha hecho alusión.

Sugerimos acercarse con nuestros especialistas en materia de Comercio Exterior y Aduanas, así como a los de Litigio Fiscal, a fin de valorar la situación y establecer los medios convenientes para mitigar el riesgo de comprometer cualquier beneficio u obligación que se tuviera que cumplir para efectos de la citada materia.



Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro **Deloitte Widget**.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:

**No disponible para Windows 8**

 **Descargar**



**tax@hand App**

Descargue nuestra aplicación **tax@hand** y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

Disponible en: [www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS, Android y BlackBerry



## Mayor información



**Luis Liñero**  
Knowledge Management  
Tel: +52 (55) 5080-6000  
[llinero@deloittemx.com](mailto:llinero@deloittemx.com)



**Visite Deloitte México**  
[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)

**Impuestos**  
[www.deloitte.com/mx/impuestos](http://www.deloitte.com/mx/impuestos)

**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10  
77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

**Culiacán**

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

**Guadalajara**

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia  
44638 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Blvd. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

**Mazatlán**

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas  
de Mazatlán  
82110 Mazatlán, Sin.  
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.  
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur  
Fraccionamiento esteban cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

**México, D.F.**

Río Lerma 232, piso 9, Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

**Monclova**

Blvd. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos  
25720 Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

**Monterrey**

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín  
66260 Garza García, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja  
64988, monterrey, N.L.  
Tel: +52 (631) 320 1673  
Fax: +52 (631) 320 1673

**Nogales**

Apartado Postal 384-2  
Sucursal de Correos "A"  
84081 Nogales, Son.  
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8,  
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010  
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

# deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 225,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.